

cos; sur y norte, lomas. Inscrita en el tomo 151 de Abarán, folio 239, finca 4.930.

Valorada en 103.000 pesetas.

3. Rústica. En el partido de La Máquina, un trozo de tierra riego, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, dentro de cuya cabida existe construida una casa cortijo. Linda: Este, don Antonio Mateo Gómez; sur, don Basilio Gómez Tornero; oeste, lomas que están destinadas a vertientes como ensanches propios de la finca a la cual pertenece por ser parte integrante al servicio accesorio de este inmueble, una casa cortijo de un solo departamento con cocina a primeras cubiertas, y norte, doña Gabriela Gómez Gómez. Inscrita en el tomo 129 de Abarán, folio 208, finca 3.938.

Valorada en 700.000 pesetas.

4. Rústica. En el partido de La Máquina, un trozo de tierra riego, de cabida 2 áreas 84 centiáreas. Linda: Este y sur, con los mismos, y oeste y norte, doña Gabriela Gómez. Inscrita en el tomo 129 de Abarán, folio 209, finca 3.939.

Valorada en 40.000 pesetas.

Cieza, 6 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—40.149.

COLLADO-VILLALBA

Edicto-Cédula de notificación

En el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Collado-Villalba (Madrid), bajo el número 188/00, se ha dictado, con fecha 21 de junio, auto declarando en quiebra voluntaria a la comerciante «Jipema, Sociedad Limitada», con domicilio en camino del Berrocal, número 2, dedicada al movimiento de tierras, excavaciones, prospecciones, sondeos y realización de obras de construcción en general, y nombrados Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Ricardo Campos Hernando, con domicilio en calle Capitán Haya, 49, 11, D, 28020 Madrid, y don Enrique Martínez Palacios, con domicilio en calle Capitán Haya, 49, 11, D, 28020 Madrid.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Collado-Villalba a 22 de junio de 2000.—El Secretario.—41.448.

DENIA

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado número 2 de los de mi cargo, y con el número 71/2000, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Cuello Cuello, hija de don José Miguel Cuello Gadea y doña Josefa Cuello Cabrera, natural de Ceuta, habiendo fallecido en Benissa, con fecha 12 de mayo de 1992, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia su primo hermano don Severino Llobell Cuello, por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la LEC, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expido y firmo el presente.

Denia, 16 de mayo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—40.148.

DURANGO

Edicto

Doña Mónica de la Fuente Sánchez, Juez de Primera Instancia número 2 de Durango (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña María Purificación Zarandona Baceta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Terreno a monte en el barrio de Santiago, Axpe-Marzana, municipio del valle de Atxondo, con una extensión superficial de 12.512 metros 25 decímetros cuadrados; linda: Norte, terrenos de la casería Urizar-Mayor y resto de finca matriz; sur, terrenos de los herederos de don Cornelio Gorostiza; este, camino vecinal, y oeste, resto de finca matriz.

Edificación: Nave destinada a explotación ganadera, radicante en el barrio de Santiago, municipio de Atxondo, con acceso por el lindero oeste. Se halla construida en el lindero este del terreno y mide una superficie construida de 1.020 metros cuadrados. Linda por todas sus partes: Con terreno propio. Su estructura es metálica, los cerramientos prefabricados de uralita y la cubierta de uralita.

Inscripción de la finca: En el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 1.266 de archivo, libro 12 de Atxondo, folio 200, finca número 135, inscripción tercera.

Tipo de subasta, 6.000.000 de pesetas.

Durango (Bizkaia), 9 de junio de 2000.—La Juez de Primera Instancia número 2, Mónica de la Fuente Sánchez.—40.104.

EL EJIDO

Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 500/95, se tramita procedimiento de ejecutivos 500/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don José Antonio Aguilera Maldonado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Número 28 del plano de ordenación, en una parcela de 200,90 metros cuadrados, en la plaza de González Méndez, número 1, en Playas